



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2018-00730-00
Demandante: JOSE VICENTE CEDIEL SANCHEZ
Demandado: JESUS ALFONSO ORDOÑEZ MANTILLA, DIANA NAYIBE VELASCO CACERES, JAVIER ALBERTO RAMIREZ LOZANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresan las diligencias informando que el apoderado de la parte demandante solicitó se designe curador ad- litem a la demandada. Bucaramanga, diecisiete (17) julio de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y encontrándose vencido el término dispuesto en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P. se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem de la demandada DIANA NAYIBE VELASCO CACERES, a la abogada:

MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA
C.C No. 1.118.548.578 Y T.P 324924

Calle 36 No. 12-19 oficina 401, Bucaramanga.
Correo electrónico: juridica-mateus@hotmail.com

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo, la cual deberá ser firmada tanto por el servidor judicial como por el curador de forma virtual.

En el día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se deberá enviar al curador el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE. -

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 055 Hoy **21 de julio de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario